



F.5 ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES MAESTRO LOPE-EMILIA CARSI.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.1, e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), establece los precios públicos por la prestación del servicio de aparcamiento público municipal, que se regularán conforme a lo establecido en los artículos 41 a 47 del citado Texto Refundido, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por Ley 25/1998 de 13 de julio, y por lo preceptuado en estas normas reguladoras.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

Constituye el objeto de este precio público la utilización por los particulares del aparcamiento público municipal ubicado en la confluencia de las calles Maestro Lope-Emilia Carsi mediante la entrada y estancia de vehículos en los mismos.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público estipulado en esta ordenanza, los usuarios de los vehículos que se beneficien del servicio de aparcamiento municipal a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN AL PAGO

La obligación del pago del precio público, regulado en esta norma, nace desde que se inicia la prestación del servicio, mediante la suscripción al uso del servicio de aparcamiento público municipal.

ARTÍCULO 5.- TARIFA

Tarifa de abono mensual: Base Imponible: 38,13 euros/mes /plaza incrementada por el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

El plazo mínimo de abono: 1 mes natural. Cuando se cause alta durante el mes se prorrateara el importe.

La primera cuota se abonara al contado o mediante transferencia bancaria en el momento de suscribir el abono y las cuotas sucesivas mediante transferencia bancaria.

En caso de impago, al tratarse de un ingreso público de carácter no tributaria, se iniciara el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las tarifas contenidas en la presente Ordenanza, se entenderán automáticamente actualizadas por el índice de precios al consumo del conjunto nacional interanual del mes de noviembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo resolución expresa en contrario.

A estos efectos, antes del 31 de diciembre se publicarán en el boletín oficial de la provincia, las tarifas que resultaren y que serán aplicables desde el día primero de enero.

DISPOSICION FINAL



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

La presente norma comenzara a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- Aprobación provisional: Pleno de 25 de enero de 2011.
- Publicación anuncio aprobación provisional:
 - Diario Levante: 11 de febrero de 2011
 - BOP: 1 de febrero de 2011.
- Certificación de no alegaciones: 9 de marzo de 2011
- Publicación texto íntegro en el BOP nº 59 del 11 de marzo de 2011.

Modificaciones:

- Artículo quinto: BOP Nº 305 22 de diciembre de 2012..